

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No 03
MAYO 29 DE 2008

En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2008, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la sala de juntas de la corporación autónoma regional de Atlántico - CRA, con el fin de llevar a cabo la sesión extraordinaria No 03 del consejo directivo los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Gobernador del Departamento, **MERY TONCEL GAVIRIA**, Delegada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, **ENRIQUE PEREZ MATERA**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO**, y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS (Suplente)**, en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **MANUEL PEDRAZA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO M**, en representación de las Comunidades Indígenas, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA** Alcalde de Manatí, **CARLOS ROCA ROA**, Alcalde de Sabanalarga, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde de Tubará y el Doctor **FIDEL ERNESTO OÑORO RETAMOSO** Secretario General, con el fin de tratar el siguiente orden de día.

- 1- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2- Lectura y aprobación de las siguientes actas:
 - a- Sesión Ordinaria No.1 del 31 de Marzo del 2008
 - b- Sesión Extraordinaria No.1 de Abril 8 del 2008
 - c- Sesión Extraordinaria No.2 de Abril 14 del 2008
- 3- Conformación y reglamentación de la comisión de seguimiento y verificación del proceso de licenciamiento y funcionamiento del Parque Ambiental Los Pocitos.
- 4- Presentación del informe con la propuesta definitiva de meta global de reducción de carga y las metas individuales o sectoriales asociadas en desarrollo de lo señalado por el literal -A- del artículo 9 del Decreto 3100 del 30 de octubre del 2003.
- 5- Presentación por parte de Cormagdalena del Plan de Manejo de la Cuenca Baja del Río Magdalena 2008-2019.
- 6- Facultades al director para rematar o dar de baja al parque automotor obsoleto de la C.R.A (Motos, Lanchas y vehículo de placa No. OPS 080).
- 7- Presentación del Proyecto de Saneamiento Ambiental del botadero a cielo abierto denominado La Concepción en Soledad.

El Doctor **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración el orden del día propuesto el cual es modificado y se aprueba de la siguiente manera:

- 1- Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2- Presentación del proyecto de saneamiento ambiental del Botadero a cielo Abierto denominado La Concepción en Soledad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No 03
MAYO 29 DE 2008

- 3- Conformación y reglamentación de la comisión de seguimiento y verificación del proceso de licenciamiento y funcionamiento del Parque Ambiental Los Pocitos.
- 4- Presentación del informe con la propuesta definitiva de meta global de reducción de carga y las metas individuales o sectoriales asociadas en desarrollo de lo señalado por el literal a del artículo 9 del Decreto 3100 del 30 de Octubre del 2003.
- 5- Facultades al director para rematar y/o dar de baja al parque automotor obsoleto de la C.R.A. (Motos, Lanchas y Camioneta OPS 080).
- 6- Presentación por parte de Cormagdalena del plan de manejo de la cuenca baja del Río Magdalena 2008-2019.

El orden del día procede a desarrollarse de la siguiente manera.

1- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El señor presidente solicita al secretario que llame a lista, el secretario general le informa que se encuentran presente doce (12) directivos, por lo tanto existe quórum deliberatorio y decisorio.

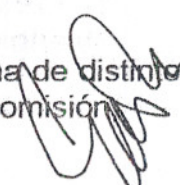
2- PRESENTACION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DENOMINADO LA CONCEPCION EN SOLEDAD.

El señor Director RAFAEL PEREZ JUBIZ, inicia su intervención haciendo un recuento histórico de las facultades que se le otorgaron al director anterior para comprometer vigencias futuras, de los errores de planeación, que detectó la contraloría en esos contratos; igualmente, hace referencia a los planteamientos expuestos ante el congreso y los compromisos contraídos por parte de esta administración.

Señala el Director que las facultades que le han sido otorgadas para comprometer vigencias futuras tienen su soporte jurídico en un concepto emitido por una abogada con alta experiencia en el manejo de los temas de derecho administrativo, y que este requisito fue sugerido por el Gobernador del departamento, quien en sesión anterior condicionó su apoyo a este tema a la presentación de un concepto legal al respecto.

"Ante la exposición del director, surgen una serie de intervenciones en distintas direcciones por parte de los miembros del consejo directivo, ante lo cual el señor Gobernador sugiere la conformación de una comisión integrada por servidores del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de la Gobernación del Atlántico y de la CRA; para que hagan un estudio de los aspectos legales financieros y técnicos de la propuesta, la cual deberá reunirse miércoles, jueves y viernes, previo estudio de la documentación requerida, rendirá un informe al Consejo el día lunes 9 de Junio de 2008".

El gobernador manifiesta que si algún alcalde o cualquier otra persona de distintos estamentos con asiento en este consejo quieren hacer parte de esta comisión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No 03
MAYO 29 DE 2008

puede hacerlo, de manera inmediata se convoca la comisión para el día miércoles 4 en la sala de juntas de la corporación a las 9 a.m.

"El doctor VERANO DE LA ROSA, hace énfasis en señalar que el concepto jurídico emitido por la doctora Liliana Hernández y que sirvió de soporte al tema de las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, toca de manera general la figura de las vigencias futuras pero no el caso específico referente a la procedencia y/o legalidad de afectar vigencias futuras de las transferencias de TEBSA a partir del 2012 hasta el 2018. Igualmente, manifiesta el Gobernador una serie de temores jurídicos de la figura que se va a utilizar para enfrentar el tema de los botaderos a cielo abierto, manifestando que lo que se busca es que la solución que se ejecuta no tenga problemas, por lo cual ha traído por escrito un concepto al respecto y hace entrega del mismo al Secretario General para que sea socializado a los demás directivos".

3- CONFORMACION Y REGLAMENTACION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS.

En este punto existe una propuesta presentada en sesión anterior por el doctor EDUARDO VERANO, en el sentido de conformar una comisión que coordine y vigile este tema, lo cual da origen a la inclusión de este punto en el orden del día.

El Doctor CESAR OTERO OTERO., presenta a consideración del consejo directivo una propuesta que se adjunta a esta acta y que hace parte de ella, en la cual propone que el consejo seleccione una persona del orden técnico para que vigile y supervise lo que viene haciendo el director ad-hoc y rinda informes periódicos al consejo sobre las funciones encomendadas.

El doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, sumándose a la propuesta del doctor OTERO, sugiere que en vez de una comisión, se designe a un técnico que entregue periódicamente informes al consejo directivo acerca de la labor de licenciamiento del Parque Ambiental Los Pocitos.

El doctor ENRIQUE PEREZ MATERA sugiere el nombre de la doctora MARTA GISELLA IBAÑEZ, gerente de Gestión Ambiental, para que desarrolle la función de vigilar la gestión encomendada al director Ad.Hoc y rendir informes al consejo directivo, lo cual es aprobado unánimemente por el consejo.

4- PRESENTACION DEL INFORME CON LA PROPUESTA DEFINITIVA DE META GLOBAL DE REDUCCION DE CARGA Y LAS METAS INDIVIDUALES O SECTORIALES ASOCIADAS EN DESARROLLO DEL LITERAL A DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO 3100 DE OCTUBRE DE 2003.

El director General cede el uso de la palabra al doctor ALBERTO ESCOLAR VEGA, Gerente de Plantación de la Corporación, quien interviene de la siguiente manera: este es un tema bastante técnico que tiene que ver con la verdadera gestión de la corporación y hace entrega de un documento denominado "TASAS".

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No 03
MAYO 29 DE 2008

RETRIBUTIVAS POR VERTIMIENTOS", el cual le será entregado a cada uno de los miembros del consejo directivo de la corporación para su estudio.

Acto seguido el doctor **ESCOLAR VEGA**, hace un breve recuento acerca del origen de esta tasa impositiva y señala que el verdadero fin es desmotivar a quienes contaminan para que no les sea rentable contaminar e inviertan mayores recursos en producción sin contaminación.

El Doctor **EDUARDO VERANO DE LA ROSA** señala a manera de reseña histórica, que esa norma se expidió en la época para la cual el fue ministro de medio ambiente y su espíritu es ir incrementando la tasa impositiva de tal manera que quien está contaminando, cada día pague más, al punto de que su actividad sea afectada económicamente y que le sea más rentable invertir en procesos o medios que no contaminen y no se le afecte su presupuesto por seguir contaminando.

Informa el doctor **ESCOLAR VEGA**, que el consejo directivo dispone de un término de noventa (90) días, a partir de la fecha, para expedir el acuerdo que reglamenta este tema y en caso de que el consejo directivo no lo haga en ese término, el director podrá expedirlo mediante resolución dentro de los quince días siguientes al vencimiento del término lo anterior, en desarrollo de lo preceptuado por el decreto 3100 de 2003 y el decreto 3440 de 2004.

5.- FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL PARA REMATAR Y/O DAR DE BAJA AL PARQUE AUTOMOTOR OBSOLETO DE LA CORPORACION (MOTOS, LANCHAS Y VEHICULO OPS-080).

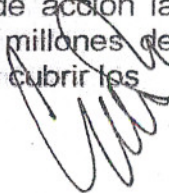
Sobre este punto el consejo de manera unánime decide que se aplaze para ser objeto de estudio en la próxima sesión ordinaria de esta colectividad, previo informe que contenga el estado actual de los bienes que se pretende rematar o dar de baja.

6.- PRESENTACION POR PARTE DE CORMAGDALENA DEL PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA 2008-2019.

La doctora **DORA LIGIA VASQUEZ**, asesora del despacho de CORMAGDALENA, explica la importancia de la recuperación de la cuenca baja del río magdalena, y señala por ejemplo que esta cuenca ha perdido de 1.978 al año 2.000 siete millones de hectáreas, en zonas que eran bosques y ahora están dedicadas a otros usos.

Es deber de cormagdalena en asocio con las corporaciones recuperar en su jurisdicción la ronda que ahora tiene otros usos. En el caso de la C.R.A., las metas de recuperación son de 330.000 hectáreas por año. Con ese promedio nos permitimos estabilizar el tema.

Igualmente, la doctora **DORA LIGIA VASQUEZ**, manifiesta que para llevar a cabo el plan de manejo de la cuenca, es necesario armonizar con plan de acción la C.R.A; y le solicita a la corporación que separe la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) para celebrar un convenio con cormagdalena para cubrir los



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No 03
MAYO 29 DE 2008

costos de traslado de personal y otros gastos de funcionamiento asociados al proyecto.

Una vez concluida su exposición técnica, la funcionaria de cormagdalena, hace entrega del texto de su intervención en medio magnético a la secretaria del consejo directivo con el fin de que esta se socialice a los miembros del consejo y repose en el archivo de la secretaria, para las consultas del caso.

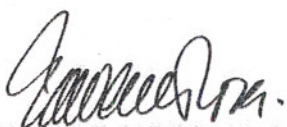
Con el fin de abocar una serie de temas que están pendientes, el consejo directivo en pleno decide convocar a sesión ordinaria para ser efectuada el día nueve (9) de Junio 2008, a las 9 a.m. quedando notificados todos los directivos acerca de la próxima sesión.

Se deja constancia que el gobernador doctor **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, hace entrega a la secretaria de los siguientes documentos:

- a- Competencia para efectuar la delimitación de los cuerpos de agua ubicados en el territorio del Departamento del Atlántico de conformidad con las nuevas funciones que le asignó a la CRA la Ley 1152 de 2007.
- b- Autorización para comprometer vigencias futuras hasta 2018 en la CRA, para realizar obras de infraestructura sanitaria en el basurero La Concepción y para obras complementarias y adquisición de predios de los caños de Barranquilla y obras de saneamiento básico ambiental en los municipios del Departamento del Atlántico.
- c- Competencia y responsabilidad de la CRA en relación con la operación del embalse del Guajaro.

Los documentos señalados en los literales anteriores tienen como finalidad ser distribuidos entre los miembros del consejo directivos, para su estudio y posterior debate.

Una vez concluido el orden del día señalado se da por terminada la sesión correspondiente y se firma en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2008.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente



FIDEL OÑORO RETAMOZO
Secretario.